Prosperidad Social

Fecha radicación: 2024-11-05 11:37:22 AM

No radicación: S-2024-1717-0571371

San josé del guaviare, 5 de noviembre de 2024

Señor
WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde
ALCALDIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
CALLE 8 NUMERO 23 - 87 Barrio Centro
Guaviare - San josé del guaviare

Asunto: Convenio Interadministrativo 279 de 2024

Cordial saludo,

Sea esta la oportunidad para reiterar el compromiso institucional que existe por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Dirección Regional Guaviare, en aras de atender a la población menos favorecida en condición de pobreza y pobreza extrema; ello, observando la misión de la Entidad como responsable a nivel nacional de formular coordinar, implementar y evaluar las políticas que contribuyen a la justicia social, económica y ambiental para la construcción de la Paz Total; mediante la atención con enfoque diferencial a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad.

Así, en cumplimiento de la misión señalada y de acuerdo con el artículo 3° del Decreto 2094 de 2016, (Modificado por el Decreto 1663 de 2021 y el Decreto 1075 de 2023) y lo dispuesto en las demás normas concordantes, Prosperidad Social en lo que va de esta vigencia 2024 ha entregado incentivos a través de los programas al siguiente número de beneficiarios y cuantía en el municipio así:

Programa Renta Ciudadana
Hogares activos en el municipio: **3.880**
Valor de las transferencias entregadas: Tres Mil Doscientos Cuatro Millones **($3.204.000.000)**

Programa Compensación de IVA
Hogares activos en el municipio: **2235**
Valor de las transferencias entregadas: Setecientos Cuarenta y Seis Millones **($746.000.000)**

Programa Renta Joven
Jóvenes activos en el municipio: **820**
Valor de las transferencias entregadas: Novecientos Diecisiete Millones Seiscientos Mil pesos **($917.600.000)**

Programa Colombia Mayor
Adultos mayores activos:**2516**
Valor de las transferencias entregadas: Dos Mil Trescientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil pesos **($2.363.750.000).**

Con base en lo anterior, queremos recordar que el Convenio Interadministrativo No 279/2024 suscrito entre Prosperidad Social y el municipio que usted representa y que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de San José del Guaviare- Guaviare, establece entre sus obligaciones principales, que se constituyen en requisitos mínimos para garantizar la atención* en términos de oportunidad y calidad a la población más vulnerable de su municipio, así:

La operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación de IVA y Programa de Protección al Adulto Mayor – Colombia Mayor, recae directamente en las entidades territoriales tanto la ejecución del ciclo operativo de los programas como la ejecución de los componentes sociales y comunitarios de cada programa.

Por lo anterior, se hace necesario que para el 2025 se cuente con unas condiciones administrativas mínimas, las cuales son responsabilidad del municipio, buscando con ello que la población beneficiaria pueda disponer de una atención directa y oportuna. Así las cosas, la atención requiere:

Un área física, un equipo de trabajo conformado para atender la ejecución de los programas en el municipio, establecido de acuerdo con el número de hogares y participantes de cada programa (ver Anexo Técnico Modelo de Gestión Programas Transferencias Monetarias de Prosperidad Social) y, los recursos tecnológicos como equipos (mínimo un (1) computador por persona; scanner e impresora y el internet como la herramienta básica de trabajo).

Equipo mínimo de trabajo: con base en la población beneficiaria de los programas el municipio y atendiendo a lo establecido en el Convenio Interadministrativo y el Anexo Técnico que hace parte del convenio, el municipio debe garantizar un equipo mínimo de trabajo compuesto por:

Cuadro 1. Equipo mínimo requerido

Coordinador Municipal	Un (1) Coordinador por municipio
Líder de Colombia Mayor	**Un (1) líder por municipio**
Líder de Renta Joven	Si en el municipio hay más de mil (1.000) jóvenes participantes del programa Renta Joven, se requiere un (1) líder de Renta Joven.
Promotor Social y Comunitario	Si en el municipio hay más de 500 hogares en Renta Ciudadana, se requiere un (1) promotor social y comunitario por municipio
Gestor Indígena	Si sumados los hogares de Renta Ciudadana, o Compensación de IVA y los participantes de Renta Joven y Colombia Mayor pertenecientes a la población indígena, se superan las 300 unidades de intervención (únicas), se debe contar con un (1) gestor indígena de tiempo completo, si las unidades de intervención están entre 100 y 299, se requiere un Gestor indígena de medio tiempo
Gestores Operativos	El cálculo del equipo de gestores operativos depende del número de unidades de intervención (hogares Renta Ciudadana + participantes Rentra Joven y Colombia Mayor) y se presenta en el Cuadro No. 2.

Fuente: Anexo Técnico Modelo de Gestión Programas Transferencias Monetarias de Prosperidad Social.

Cuadro No. 2. Número de gestores operativos requeridos por municipio

Número de hogares de Renta Ciudadana/Compensación de IVA + participantes de Renta Joven + Participantes de Colombia Mayor	**Número de Gestores Operativos**
Menos de 1.000	0
Entre 1.001 y 2.000	1
Entre 2.001 y 5.000	2
Entre 5.001 a 8.000	4
Entre 8.001 a 15.000	7
Entre 15.001 a 30.000	10
Entre 30.001 y 50.000	14
Más de 50.000	18

Fuente: Anexo Técnico Modelo de Gestión Programas Transferencias Monetarias de Prosperidad Social.

Para el caso de San José del Guaviare la suma de las unidades de intervención es de **7216.** Esto quiere decir que en su equipo debe contar también con el **Gestor Social** y al **menos (4) gestores operativos** de apoyo a los procesos de los programas según se detalla en los cuadros 1 y 2.

Es de anotar que, el **Gestor Indígena** se requerirá en la medida que la cantidad de hogares o beneficiarios vinculados supere la cantidad mínima establecida en el Anexo Técnico Modelo de Gestión Programas Transferencias Monetarias de Prosperidad Social.

Es importante resaltar que, actualmente, el municipio de San José del Guaviare no cuenta con el talento humano suficiente para atender los programas de Transferencias Monetarias, toda vez que, no se dispone del Promotor Social y Comunitario y además hacen falta tres gestores

operativos, por lo que, toda la carga de Renta Ciudadana y Compensación de IVA (seguimiento a pagos, seguimiento a firma de actas de corresponsabilidad, registro de novedades en el sistema, actividades del componente social y comunitario, atención a usuarios y ciudadanos en general, entre otros) se ha concentrado en la Coordinadora y en la única gestora operativa asignada hasta ahora.

La administración pública local deberá tener el soporte presupuestal necesario para que en el 2025 se mantenga la correcta operación de los programas y vincular además del talento humano actual (Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias, Líder de Colombia Mayor, Líder de Renta Joven, Gestor Operativo) el promotor Social y Comunitario y tres gestores operativos para apoyo a los diferentes programas, con las calidades establecidas en el Anexo Técnico Modelo de Gestión Programas Transferencias Monetarias de Prosperidad Social.

Por otra parte, es del caso dar a conocer que cuando se verifique la no existencia de las condiciones operativas o técnicas para el funcionamiento de los Programas en el municipio, Prosperidad Social podrá activar la ruta de acompañamiento para la garantía del funcionamiento con el fin de que se dé cumplimiento a las obligaciones pactadas y no se afecten los derechos de los hogares y participantes de los programas.

La Ruta de Acompañamiento se describe en el Anexo Técnico y consiste en una serie de pasos que seguirán una vez identificada alguna de las causales que se describen a continuación y tiene como fin subsanar las situaciones presentadas. En el evento que el Ente Territorial no genere los correctivos que dieron lugar al inicio de la ruta el caso se remitirá para estudio de la Dirección de Transferencias Monetarias para que estudie acciones a seguir teniendo en cuenta los riesgos que implica el incumplimiento del ente territorial:

-Cuando el ente territorial no cumpla con los compromisos relacionados con los recursos presupuestales, humanos y logísticos mínimos para garantizar el adecuado funcionamiento de los programas.

-Cuando el ente territorial no desarrolle el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Prosperidad Social.

-En el caso del Programa Renta Ciudadana específicamente, cuando el ente territorial no gestione ni promueva la oferta institucional de tal forma que se imposibilite a los hogares participantes cumplir con las corresponsabilidades adquiridas ante Prosperidad Social.

-Cuando el ente territorial no cumpla con los compromisos relacionados con el componente social y comunitario de los programas.

Con base en lo anterior respetuosamente, lo invitamos desde ya a revisar y generar las condiciones para que en el 2025 se subsanen las situaciones aquí planteadas, que se cuente con el recurso humano, técnico y físico para que los programas de Transferencias Monetarias operen bajo las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo y el Anexo Técnico que hace parte integral del mismo.

Cordialmente,



Jhon Ever Salgado Rey
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL GUAVIARE

Revisó: Jhon Ever Salgado Rey

Elaboró: Martha Lucia Herrera Castro

Folios: 6
Anexos: 2

Anexo: CONV. 279 DPS DE 2024 - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE).pdf

Anexo: 3. ANEXO TECNICO.pdf